

**Ayuntamiento  
Castilleja del Campo**

SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO

12 de enero de 2018

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Jesús Acevedo Nieto.

D. José Francisco Reinoso Reinoso

D. Modesto Rodríguez Escobar

D. Manuel Vicente Zaragoza García

No asisten:

D<sup>a</sup> Sara Rebollo Tebas

D<sup>a</sup> María Jesús Luque Fernández

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 12 de enero de 2018 , siendo las veinte horas treinta minutos, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia del Secretario Acctal Rocío Morera Márquez.


**PRIMERO: Aprobación del Acta de la sesión anterior de 13 de diciembre de 2017.**

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

**SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la obra nº 75 “REURBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” incluida en el programa PLAN SUPERA V.**

Visto que por el Alcalde se señaló o informó la necesidad de realizar la contratación del suministro de de contratar el suministro de materiales por los motivos siguientes resolución 4080/2017 de 15/08/2017 de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por la que se concede una subvención dentro del los Programas Municipales de Inversiones

Acta de Pleno nº 1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Hw8UEx37Ex09XGKSkfA/Fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	21/02/2018 12:51:00	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	21/02/2018 12:41:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hw8UEx37Ex09XGKSkfA/Fg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hw8UEx37Ex09XGKSkfA/Fg==</a>			

Financieramente Sostenibles PLAN SUPERA V para la ejecución de la obra nº 75 " REURBANIZACION DE VÍAS PÚBLICAS"  
**Ayuntamiento**  
**Castilleja del Campo**

Visto que dada la característica del suministro se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado con publicidad, ya que los supuestos para llevar a cabo este procedimiento negociado con publicidad son los establecidos en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y según el artículo 177.2, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros según establece el artículo 173.f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 9 de noviembre de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación porque el importe del contrato asciende a 70.253,50 euros y 14.753,24 euros IVA y por lo tanto, si supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.


Visto que por Acuerdo de Pleno del 17 de noviembre de 2017, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 12 de enero de 2018, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 12 de enero de 2018, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se incorporaron al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que el importe del contrato se abonará con cargo a la aplicación 1532/619-GAFA 1700000-2 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato.

Acta de Pleno nº 2

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Hw8UEX37Ex09XGKSkfA/Fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	21/02/2018 12:51:00	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	21/02/2018 12:41:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hw8UEX37Ex09XGKSkfA/Fg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hw8UEX37Ex09XGKSkfA/Fg==</a>			

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre<sup>1</sup>,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado con publicidad del suministro de materiales de la obra nº 75 "REURBANIZACION DE VÍAS PUBLICAS" incluida dentro de los Programas Municipales de de Inversiones Financieramente Sostenibles PLAN SUPERA V de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de suministro de de materiales de la obra nº 75 "REURBANIZACION DE VÍAS PUBLICAS" incluida dentro de los Programas Municipales de de Inversiones Financieramente Sostenibles PLAN SUPERA V de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por procedimiento negociado con publicidad así como *[documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación/declaración responsable que en todo caso contendrá los requisitos de capacidad y solvencia, o en su caso clasificación].*

**CUARTO.** Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla* y en el Perfil de Contratante<sup>2</sup> <https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es> anuncio de licitación<sup>3</sup>, para que durante el plazo de 10 días puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes así como *[documentos que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación/declaración responsable que en todo caso contendrá los requisitos de capacidad y solvencia, o en su caso clasificación].*

<sup>1</sup> Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.


Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

Para determinar el importe de los contratos regulados en esta Disposición Adicional Segunda, a los efectos de determinar la competencia de los diferentes órganos, se incluirá en el mismo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

<sup>2</sup> En los procedimientos negociados seguidos en los casos previstos en el artículo 177.2 (de cuantía inferior a la indicada en los artículos 171.d), 172.b), 173.f), 174.e) y 175 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos), esta publicidad podrá sustituir a la que debe efectuarse en el *Boletín Oficial del Estado* o en los diarios oficiales autonómicos o provinciales.

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 163 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con carácter previo al anuncio de licitación, el órgano de contratación deberá haber establecido los criterios objetivos de solvencia, con arreglo a los cuales serán elegidos los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones.

Asimismo, el órgano de contratación señalará el número mínimo de empresarios a los que invitará a participar en el procedimiento, que no podrá ser inferior a tres. Ambos requisitos se han señalado con anterioridad en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Hw8UEX37Ex09XGKSkfA/Fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	21/02/2018 12:51:00	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	21/02/2018 12:41:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hw8UEX37Ex09XGKSkfA/Fg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hw8UEX37Ex09XGKSkfA/Fg==</a>			

**Ayuntamiento  
Castilleja del Campo**


**QUINTO.** Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante<sup>4</sup>, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accal,  
Doy fe.

---

<sup>4</sup> Si es una mesa permanente o se le atribuyesen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acta de Pleno nº 4

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Hw8UEx37Ex09XGKSkfA/Fg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	21/02/2018 12:51:00	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	21/02/2018 12:41:36	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Hw8UEx37Ex09XGKSkfA/Fg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Hw8UEx37Ex09XGKSkfA/Fg==</a>			